**DOCUMENTO BÁSICO 1- INSTANCIA DE SOLICITUD**

**(ÉS OBLIGATORIO QUE, PARA CADA PROYECTO PRESENTADO, SE COMPLEMENTE ESTE DOCUMENTO)**

**Solicitud de subvención al Ayuntamiento de Barcelona para proyectos de Impulso socioeconómico del territorio para el año 2020**

1. **Datos de quién solicita la subvención:**

**· Si es persona física:** Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

*(Solo se aceptaran solicitudes de persona física si, en el momento del otorgamiento de la subvención, esta persona física se ha constituido como empresario/aria individual)*

**· Si es persona jurídica:** Nombre de la persona jurídica:

CIF:       Dirección (calle, número, piso y puerta):

C.P.:       Distrito: Escollir un districte del desplegable. Municipio: Barcelona

Teléfono móvil:       Correo electrónico:

Web (si es el caso):

1. **Datos básicos del proyecto**

Nombre del proyecto:

Lugar de realización *(concretar el máximo posible. Distrito, barrio, calles...):*

Fecha inicio proyecto:       *(dd/mm/2020)* Fecha final proyecto:       *(dd/mm/aaaa) (Duración máxima de 12 meses)*

Gasto total del proyecto:       €

Importe solicitado[[1]](#footnote-1):       € ***(El importe máximo a solicitar es de 40.000€)*** *(Debe coincidir con el presupuesto presentado en el Formulario básico 3).*

Modalidad en la que se enmarca el proyecto *(a escoger una ÚNICA opción):*

|  |  |
| --- | --- |
|  | Modalidad 1. Empresa en el territorio |
|  | Modalidad 2. Innovación socioeconómica y economía social y solidaria en sectores estratégicos |
|  | Modalidad 3. Fomento del empleo de Calidad en el territorio |
|  | Modalidad 4. Innovación Social Digital en los territorios |
|  | Modalidad 5. Turismo responsable y sostenible |
|  | Modalidad 6. Modelos agroalimentarios sostenibles y consumo responsable |

1. **Declaración responsable del/la Presidente/a de la entidad/empresa o persona que ostente la representación del solicitante**

Nombre y apellidos:       NIF/NIE:

Cargo que ocupa en la entidad o empresa:

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen, así como el Reglamento Europeo General de Protección de Datos, os informamos que vuestros datos personales se incorporaran en ficheros automatizados de titularidad municipal, con la finalidad de resolver la subvención solicitada. Podéis ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndoos por escrito al Registro General del Ayuntamiento: Pl. Sant Miquel,4. 08002 Barcelona. Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002, de 11 de julio, os indicamos que, al informar el campo email o teléfono móvil, nos autorizáis a utilizar estos medios con el objetivo de comunicaros aspectos sobre vuestra solicitud de subvención.

La persona que firma DECLARA:

* En el caso de persona jurídica, **que ostenta el cargo de Presidente/a** entre las funciones del cual figura la de solicitar subvenciones. En el caso **de no ser el Presidente/a, la persona que actúa en nombre y representación dispone de poderes o autorización otorgada a su favor** que le faculta para la presentación de esta solicitud.
* Que se compromete, en cualquiera de los casos, **a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y plazo en que sea requerida** al efecto por el órgano gestor.
* Que todos **los datos que constan en esta solicitud, y en los documentos que la acompañan**, son ciertos.
* Que **cumple y acepta la normativa general vigente y reguladora de las subvenciones** que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria para solicitar y otorgar estas subvenciones.
* Que **no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones** de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Que **cumple la Ley 19/2014**, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en los que le sea aplicable.
* Que **comunicará al Ayuntamiento de Barcelona, y de la forma y en el momento que se determine**, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, al efecto de hacerlas públicas.**
* Que **no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género** según Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia
* Que **cumpla la Ley orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
* Que **se encuentra al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona y otras entidades municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro** que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* **Que la cuantía de las subvenciones** municipales, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto **no supera el coste total del proyecto**.
* Que **se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con Hacienda Municipal en el sentido que se encuentra al corriente de pago o que no está obligada a tributar**.

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Barcelona para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la Hacienda Municipal a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de vuestra identidad y compulsa automática de los datos facilitados con la DGP.

En el caso que el solicitante quiera denegar el consentimiento del acceso del Ayuntamiento de Barcelona a los citados certificados telemáticos, deberá marcar la siguiente casilla  (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) En este supuesto, los beneficiarios deberán presentar los certificados correspondientes durante el período de 10 días hábiles de la notificación de la resolución provisional de la concesión de la subvención.

* Que, en caso de que **la documentación administrativa** (NIF, estatutos registrados, NIF persona que firma ésta declaración) **y/o acreditativa del cumplimiento de esta declaración** no conste en poder del Ayuntamiento de Barcelona o de sus entidades municipales**, el solicitante de la subvención dispone de ella y la presentará en el caso de concesión de la subvención** en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.
* Que **el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado al Ayuntamiento de Barcelona** y, en caso de no ser así o que se hayan modificado los datos, se adjuntará a la presente solicitud.
* Que en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, **acepta la subvención en el caso que le sea otorgada.**
* **Que se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de subvención.**
* Igualmente, **la presentación de la solicitud implica la inscripción de la Entidad en el Fichero General de Entidades Ciudadanas.** Conforme a la normativa de protección de datos, los datos personales serán incorporados al fichero titularidad del Ayuntamiento de Barcelona, gestionado por el Departamento de Asociacionismo e Iniciativa ciudadana – Dirección de Servicios de Acción Comunitaria. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre los mismos. Pueden consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre protección de datos a https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos.
* **Que ceda los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no-exclusiva al Ayuntamiento de Barcelona**. Los derechos ahora citados podrán ser ejercidos por el Ayuntamiento de Barcelona en todo el mundo, durante el plazo de tiempo máximo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual e industrial y para cualquier modalidad de explotación, incluida su explotación por medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial, o de cualquier otro tipo. En todo caso, el beneficiario de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora contenidos sobre los que existen derechos de propiedad intelectual de terceros o datos de carácter personal en su forma o contenido. El beneficiario será el único responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En cualquier caso, se establece la total indemnidad del Ayuntamiento de Barcelona en relación a posibles reclamaciones de terceros.**Que adecua su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y de transparencia** y, en particular, se obliga a**:**
* Observar los principios, las normas y los cánones éticos de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de la subvención o ayuda pública.
* Facilitar al Ayuntamiento de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
* Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflictos de interés u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, la presente subvención y que puedan poner en riesgo el interés público.
* No solicitar, ni directa ni indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el proceso de adjudicación; no ofrecer a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales.
* Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier forma de práctica corrupta contraria a la integridad que afecte o pueda afectar la relación subvencional en los términos previstos en el Código Penal y resto de normativa vigente en cada momento.
* Colaborar con el órgano competente facilitando la información destinada a hacer el seguimiento i/o evaluación del cumplimiento de la convocatoria.

Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, como también es motivo de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigibles.



1. Importante: En ningun caso se subvencionará el IVA susceptible de recuperación o compensación. [↑](#footnote-ref-1)